



200

riampe liber
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 198/2010
á, 3 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General Of. N° 428/2010 de 31 de marzo de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 01 de abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 06/2010 referente a la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Servicios de Consultoría en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-175038-1-1, referente a la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura y Obras Viales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA) dependiente de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 138/2009, de 31 de diciembre de 2009, adjudico los servicios de consultoría para la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa RFRV Ingeniería & Servicios, representada legalmente por su Gerente Propietario Sr. Roberto Fernando Ríos Valdez.

Que, el objeto de la Contratación de la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo responsable por el trabajo a ser realizado dentro de los alcances previstos en los términos de referencia y el contenido aceptado de su propuesta.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 06/2010, por el monto total de: Bs. 650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervisión técnica de 360 días calendario, y comprendera desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder; previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Roberto Fernando Ríos Valdez, en representación legal de la empresa RFRV Ingeniería & Servicios, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles; Oficial Mayor de Obras Públicas y la Dra. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos N° 712010 (Certificación Presupuestaria), Preventivo N° 00190 de 11/03/2010, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 43, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada RFRV Ingeniería & Servicios, representada legalmente por el señor Roberto Fernando Ríos Valdez como adjudicatario de la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8, DE LA



200
anímenos libres
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 06/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 3 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Público N° 06/2010, por el monto total de Bs.650.000,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance de las planillas de la obra, siendo el plazo de la supervisión técnica de 360 días calendario, y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días después de concluida la misma, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "SUPERVISION DEL PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS POR DISTRITO N° 7 y DISTRITO N° 8 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los señores: Roberto Fernando Ríos Valdez en representación legal de la empresa RFRV Ingeniería & Servicios, Ing. Luis Fernando Vaca Díez Bowles, Oficial Mayor de Obras Públicas y la Dra. Ana María Encina Landívar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lje. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA